



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000182-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515482339 - 5]**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO 000139-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-GLC [515482339 - 4]; de fecha 20 de setiembre del 2024, y el OFICIO N° 000438-2024-GR.LAMB/GERESA-L-LRSPL [515482339 - 1];

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842 establece que la protección a la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, establece que la salud pública es responsabilidad primaria del estado, determinando que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la misma Ley General de Salud, en su Título Preliminar VI, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, en su Título I, Capítulo I, artículo 2°. - De la naturaleza del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce regula y promueve la intervención del sistema de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que de acuerdo a ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales concordante con la Ley de Bases de la Descentralización, la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, es un órgano dependiente del Gobierno Regional de Lambayeque que dirige, norma, registra, evalúa y acredita las entidades públicas y privadas que brindan servicios de salud, así como la que comercializan medicamentos, insumos y drogas para la población;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29414- Ley que establece los derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud y el Acceso a la Información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder, así como el reglamento de la mencionada Ley en su artículo N° 7 dice"...la IPRESS debe de exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente";

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio del 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014- Aprueba la Directiva N° 197- MINS/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", el mismo define a la cartera como el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud de los tres niveles de atención;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, así como con las facultades que confiere la Resolución Gerencial Regional N. ° 619-2016-GR. LAMB/GERESA que autoriza la delegación de facultades para Emisión de Resolución Directoral Ejecutiva de Salud Integral a las Personas a cargo de su Director Ejecutivo y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Servicios de Salud.



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000182-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515482339 - 5]  
SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Cartera de Servicios del **Laboratorio Referencial Regional en Salud Pública de Lambayeque**, con **Código Único de RENIPRESS 00011875**, horario de atención 12 horas, ubicado en Av. Salaverry N° 1616, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, según su unidad productora de Servicios que cuenta y las actividades obligatorias implementadas.

CARTERA DE SERVICIOS LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL EN SALUD PUBLICA DE LAMBAYEQUE HORARIO DE ATENCION DE 12 HORAS			
Nº	UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCION
2	UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Servicios Médico de Apoyo	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad del Tecnólogo Médico o Biólogo; en servicios médico de apoyo. Incluye la toma de muestras biológicas, conservación, procesamiento, interpretación y entrega de resultados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que la presente Resolución Directoral tiene vigencia por un lapso de **un (01) año** a partir de la fecha de su expedición, pudiendo modificarse a solicitud del Jefe del Laboratorio Referencial Regional en Salud Pública de Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO. –** Que, el **Laboratorio Referencial Regional en Salud Pública de Lambayeque**, con **Código Único de RENIPRESS 00011875**, horario de atención 12 horas, ubicado en Av. Salaverry N° 1616, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, deberá exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de los servicios, de forma actualizada y permanente de acuerdo a la Ley N° 29414.

**ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO** todo Acto Administrativo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Poner de conocimiento la presente de las partes y órganos correspondientes del Ministerio de Salud; debiendo publicar la resolución en la página WEB de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Firmado digitalmente  
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS  
Fecha y hora de proceso: 26/09/2024 - 15:43:13